

CONCEPTO 19415 DE 2009

(noviembre 10)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

D.J.N.

Bogotá D.C.

PARA: Ingeniera SANDRA PATRICIA QUEVEDO RODRÍGUEZ

Jefe Departamento Nacional de Conciliación

DE: Dirección Jurídica Nacional – Unidad de Seguros

ASUNTO: Oficio GNR-DC-31055 - Suspensión provisional de la Circular Conjunta 00001 de 2005 – Desafiliación Retroactiva

De manera comedida me permito devolver el oficio de la referencia con sus anexos emanado del despacho a su cargo, en el cual se pone en conocimiento una situación en la que una empresa empleadora solicita el retiro retroactivo de un trabajador que pese a cumplir requisitos para pensionarse siguió laborando en dicha empresa.

Lo anterior por cuanto en el oficio DJN-US [16900](#) del 7 de octubre de 2009 de pleno conocimiento de esa oficina, esta Dirección abordó a plenitud el tema consultado en el sentido de considerar viable acreditar el retiro desde la fecha en que el empleador cesó el pago de aportes en el Sistema Pensional en atención al cumplimiento de requisitos para que el trabajador acceda al derecho a pensión de vejez- encontrándose vigente la relación laboral, en alusión de la suspensión provisional de la Circular Conjunta 00001 de 2005 emanada de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social.

Por lo anterior, nuevamente se reitera que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 1403 de 1994, a este Despacho le corresponden funciones de conceptualización y asesoría jurídica para efecto de la unificación y guarda de la unidad de criterios jurídicos del Instituto de Seguros Sociales a nivel nacional y seccional, y no la resolución de casos particulares, máxime cuando los casos consultados corresponden a trámites y procedimientos que son del resorte exclusivo del despacho a su cargo, razón por la cual, la oficina a su cargo deberá diseñar las modificaciones temporales a que haya lugar respecto de los procedimientos de desafiliación retroactiva teniendo en cuenta lo señalado en el oficio DJN-US [16900](#) del 7 de octubre de 2009.

Atentamente

SERGIO HERNANDO COLMENARES PORRAS

Director Jurídico Nacional

ANEXO LO ENUNCIADO

RAMG/odpm

Rad. 12635

Competencia DJN-US – Desafiliación Retroactiva



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 5 de febrero de 2021 - Diario Oficial No. 51567 - Enero 24 de 2021

